



NOVEDADES

NUEVO Plan Nacional de Control y Erradicación de Enfermedad de Aujeszky

SENASA

Porcinos

Plan Nacional de Control y Erradicación de Enfermedad de Aujeszky

Desde el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) les informamos que el **miércoles 22 de abril** entrará en vigencia la [Resolución N.º 810/2025](#), que establece el nuevo **Plan Nacional de Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky (EA)**.

¿Qué aspectos son importantes para tener en cuenta?

- a. **Nueva clasificación sanitaria:**
 - *Bajo Vigilancia:* se incorporan al plan las granjas con 60 a 99 reproductores (cerdas + padrillos). Válido por 6 meses para realizar movimientos.
 - *Libres:* granjas con más de 100 reproductores (cerdas + padrillos), genética y voluntaria al resto. Certificación que deberá mantenerse con la regularidad de muestreos cada 4 meses.
 - *Negativo:* Certificación que ya no es válida.
- b. **Muestreo serológico:** como es habitual a cargo del veterinario acreditado, quien también es el responsable de remitir las muestras al laboratorio de Red.
- c. **Cantidad de muestras:** Cambia el número de animales a muestrear a una nueva estrategia que dependerá del número de animales de la granja y debe ajustarse a lo establecido en el Anexo I de la nueva resolución.
- d. **Confección de Protocolos de Muestreos:** es obligatorio completar el protocolo en el sistema informático en línea del Senasa a través de la plataforma [SIGATM](#).

¡La certificación no será válida con protocolos manuales!

- a. **Identificación de los porcinos:** La identificación de los animales muestreados deberá realizarse según lo establecido en la [Resolución N° 530/2025](#), con **caravanas botón-botón color rosa** (específicas para porcinos) con **chip electrónico incorporado - Identificación por Radiofrecuencia (RFID)**.

¡Se debe acordar con el productor la provisión con antelación. Es responsabilidad del veterinario acreditado la identificación animal utilizando trazabilidad oficial.

- a. **Laboratorio de Red:** Las muestras deben remitirse a un laboratorio de la [Red oficial habilitada](#), que emitirá los resultados oficiales a través de la plataforma digital GRECERT.
- b. **Comunicación de resultados:** Una vez obtenido los resultados del muestreo, el productor o el veterinario acreditado deberán presentarlo ante la Oficina del Senasa para registrar la clasificación sanitaria. Los protocolos de toma de muestra y de resultado al ser emitidos por una plataforma digital, no es necesario que sean firmados.

¿Por qué es importante?

Esta actualización normativa busca aumentar los circuitos productivos **libres de la enfermedad** y detectar granjas que mantienen la endemidad del virus, mejorando el estatus sanitario nacional.

Para mayor información sobre la normativa vigente, ingresar a la **publicación en el Boletín Oficial** y/o visitar el sitio web del Senasa sobre la [enfermedad de Aujeszky](#), donde se detallan los puntos principales sobre la implementación del nuevo plan. También puede consultar telefónicamente en la [Oficina](#) del Centro Regional del Senasa más cercana en su jurisdicción o comunicarse por correo electrónico a porcinos@senasa.gob.ar.